Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto (sra. Valido García) sobre la declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas en el entorno de la isla de El Hierro. (Núm. expte 173/000053)**

Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 2024

Jorge Pueyo Sanz
Portavoz

Vicenç Vidal Matas
Diputado

Enmienda 1-

ENMIENDA DE ADICIÓN (NUEVO PUNTO 2, PASANDO AL PUNTO 3 EL ACTUAL 2)
Exigir que se realice una consulta a toda la población residente en la isla de El Hierro con derecho a voto, de forma transparente y con publicidad suficiente, para que en primer lugar exprese su voluntad al respecto de la idoneidad o no del Parque Nacional en los términos propuestos por la admistración competente, y en segundo lugar para que de forma participativa puedan realizar propuestas relativas a las consecuencias medioambientales, sociales, económicas y de gestión que traería como consecuencia el Parque Nacional.

Motivación: Respetar la voluntad popular de la sociedad civil de El Hierro

C.DIP 42964 08/10/2024 11:50

Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar

Enmienda 2-

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN (PUNTO 1)
Se propone la supresión del epígrafe (punto) quinto del PUNTO 1 de la moción por entenderlo mejorado con la incorporación de la Enmienda de Adición propuesta en la presente, el literal que se propone suprimir:

"Transparentear y abrir un proceso de participación y consulta a la ciudadanía herreña sobre las directrices y zonificación que podrían regir el potencial parque nacional, con las consecuencias medioambientales,sociales, económicas y de gestión propia que ello acarrearía , para que sea esta ciudadanía herreña y sus instituciones quienes decidan finalmente la conveniencia y características de dicho parque"

Motivación: Respetar la voluntad popular de la sociedad civil de El Hierro

C.DIP 42964 08/10/2024 11:50

GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184, 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas en el entorno de la isla de El Hierro [Expte.: 173/000048], que se debatirá como punto cinco del orden de día en la sesión n.º 64 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 8 de octubre de 2024.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de octubre de 2024.

María José Rodríguez de Millán Parro

Portavoz GPVOX.

C.DIP 42960 08/10/2024 11:32

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 42960 08/10/2024 11:32

1) <u>Tipo de Enmienda</u>:

De modificación.

<u>Texto que se propone</u>:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a que en el proceso de redacción del Proyecto de declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas, se adopten las siguientes premisas:

- *Es muy importante para la ciudadanía herreña en su conjunto que la existencia de cualquier figura de protección entronque y no limite los usos y costumbres que engrandecen nuestra relación con nuestro medio marino y que conforman la idiosincrasia herreña.*
- *Un parque nacional marino no puede utilizarse como un instrumento de protección limitante o restrictivo de lo que ha sido un caso de éxito de uso y gestión del medio marino, por cuanto esto implicaría un rechazo frontal por parte de la ciudadanía herreña.*
- *Cualquier propuesta legislativa o de plan rector deberían valorarse previamente por los principales sectores socioeconómicos afectados, al objeto de que en el trámite parlamentario al menos los grupos conozcan claramente cuál es el parecer de la ciudadanía sobre la que van a legislar.*
- *Trasparentar y abrir un proceso de participación y consulta a la ciudadanía herreña sobre las directrices y zonificación que podrían regir el potencial parque nacional, con las consecuencias medioambientales, sociales, económicas y de gestión propia que ello acarrearía, para que sea esta ciudadanía herreña y sus instituciones quienes decidan finalmente la conveniencia y características de dicho parque.*

C.DIP 42960 08/10/2024 11:32

- ~~*La creación de los órgano/s de gestión deberán realizarse dando una correlación de fuerzas que impidan una clara mayoría de la Administración del Estado con respecto a la isla de El Hierro y la Comunidad Autónoma, tal y como afirma el artículo 21.1 de la Ley de Parques, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del citado artículo y el cual entendemos que debería modificarse. Con ello, ahondar en una mayor implicación en la toma de decisiones trascendentales a la Comunidad Autónoma, Cabildo Insular, Ayuntamientos de la isla, así como a los principales sectores afectados, pues teniendo en cuenta la naturaleza archipelágica y el reconocimiento como Archipiélago que realiza el Estatuto de Autonomía de Canarias, entendemos que la administración del parque nacional marino no podría estar únicamente bajo la tutela del Estado.*~~

2. Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección insular de la Administración General del Estado en El Hierro, así como al Ministerio competente."

Justificación

El artículo 21 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en relación con la gestión de estos, establece que "corresponde a la Administración General del Estado la gestión de los parques nacionales declarados sobre aguas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional".

Grupo Parlamentario Socialista de Cortes Generales

Grupo Socialista en el Congreso

Carrera de San Jerónimo, 40
28014, Madrid

C.DIP 42966 08/10/2024 11:51

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto en el Congreso, sobre la declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas en el entorno de la isla de El Hierro. **Núm. expte 173/000048.**

En el Congreso de los Diputados, a 8 de octubre de 2024

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

**Grupo
Socialista en
el Congreso**

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014, Madrid

C.DIP 42966 08/10/2024 11:51

ENMIENDA

De modificación

""El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el proceso de redacción del Proyecto de declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas, se adopten las siguientes premisas:

- Es muy importante para la ciudadanía herreña en su conjunto que la existencia de cualquier figura de protección sea compatible con los usos y costumbres sostenibles que engrandecen nuestra relación con nuestro medio marino y que conforman la idiosincrasia herreña.
- Un parque nacional marino no puede convertirse en un instrumento de protección exclusivamente limitante o restrictivo de lo que ha sido un caso de éxito de uso y gestión del medio marino, por cuanto esto implicaría un rechazo frontal por parte de la ciudadanía herreña. La figura de parque nacional debe servir como herramienta de reconocimiento sobre un espacio natural relevante para el interés general de la nación, que asegure a largo plazo la protección de sus valores naturales, la existencia de usos tradicionales sostenibles en el territorio, sirviendo de ejemplo de una relación armoniosa del ser humano con la naturaleza.
- Cualquier propuesta legislativa o de plan rector debería ser valorada conjuntamente con los principales representantes económicos, sociales, culturales, locales, etc. afectados, al objeto de que en el trámite parlamentario al menos los grupos conozcan claramente cuál es el parecer de la ciudadanía sobre la que van a legislar.
- Reforzar la transparencia y continuar los procesos de participación y consulta a la ciudadanía herreña sobre las futuras directrices y zonificación que podrían regir el potencial parque nacional, con las consecuencias medioambientales, sociales, económicas y de gestión propia que ello acarrearía, para garantizar que la ciudadanía herreña y sus instituciones se pronuncien sobre la conveniencia y características de dicho parque.
- La creación de los órganos de gestión deberá realizarse en atención al mandato legal emanado de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques

Grupo Parlamentario Socialista de Cortes Generales

Grupo Socialista en el Congreso

Carrera de San Jerónimo, 40
28014, Madrid

C.DIP 42966 08/10/2024 11:51

Nacionales, y otra normativa estatal existente, según la cual corresponde a la Administración General del Estado la gestión de los parques nacionales declarados sobre aguas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional. No obstante, al objeto de ahondar en una mayor implicación en la toma de decisiones trascendentales que puedan afectar a competencias de otras administraciones públicas regionales o locales, así como a los principales sectores afectados, se asegurará en la redacción de la ley de declaración del parque nacional marino, la creación de un Órgano de Coordinación Interadministrativa que permita una toma de decisiones consensuada."